



Provincia de Santa Fe  
Consejo de la Magistratura

Se deja constancia que a partir de la fecha 07 de Diciembre de 2017, se publica la citación a la Entrevista Oral (conforme artículo 21° del Decreto N° 0854/16 y artículo 8° inc. b) y c) de la Resolución N° 128/16), a los fines del artículo 28° del Decreto N° 0854/16 y Art. 1 de la Resolución N° 0127/2016.

Dr. Brian A. Kilgelmann  
Director General Subr.  
del Consejo de la Magistratura y  
Jueces Comunitarios de las Prolatorias

**CONCURSO:** *Jueces de Cámara de Apelación en lo Penal de la 4ta. Circ. Judicial – Vera y 5ta. Circ. Judicial – Rafaela.*

El Presidente del Consejo de la Magistratura cita a la Entrevista Oral (art. 21 Dec. 0854/16), la que se llevará a cabo el día **Jueves 14 de Diciembre de 2017** a partir de las 8:30 hs. en la "Sala de Audiencias Penales N° 6", ubicada en el Primer Piso del edificio de Tribunales de Santa Fe, sito en calle San Jerónimo 1551 de la ciudad de Santa Fe, conforme al siguiente cronograma:

N°	APELLIDO Y NOMBRE	DNI/LE/LC	Horario
01	ALVIRA, Sergio Enrique	20.194.624	08:30 hs.
02	BERNACCHIA, Eduardo Alberto	18.546.217	09:00 hs.
03	BUMAGUIN, Gustavo Javier	24.523.535	09:30 hs.
04	CASCO, Javier César	21.816.300	10:00 hs.
05	DRIVET, Matías	27.174.897	10:30 hs.
06	FIZ, Cristian Pablo	22.674.063	11:00 hs.
07	GEROSA, Aldo Hector	17.071.425	11:30 hs.
08	LUNA, Susana Estela Guadalupe	18.602.563	12:00 hs.
09	MANTARAS, Jose Antonio	12.437.029	12:30 hs.
10	MOGNASCHI, Alejandro Jose	12.585.952	13:00 hs.
11	OTTE, Alejandro Maria	30.063.175	14:30 hs.
12	SEGADO, Alfredo Sebastian	25.904.054	15:00 hs.

Deberán concurrir, munidos de su DNI, a fin de acreditar su identidad.

Se deja constancia que en caso de que se haga lugar a las impugnaciones incoadas por los recurrentes, oportunamente se los citará a los interesados para la realización de las entrevistas correspondientes.

Dr. Brian A. Kilgelmann  
Director General Subr.  
del Consejo de la Magistratura y  
Jueces Comunitarios de las Prolatorias

DECRETO 0854/16: "ARTÍCULO 21° - Entrevista Oral. (...) El Presidente deberá dar publicidad de la fecha de la entrevista por medios adecuados a tal fin y dispondrá la forma de registro de dicha audiencia. Los postulantes del concurso que se evalúa no podrán presenciar la entrevista de otros postulantes del mismo concurso..."

"ARTÍCULO 22° - Inasistencias. La inasistencia de alguno de los postulantes a la prueba de oposición, al examen psicotécnico o a la entrevista oral y pública, implicará, a partir de su verificación, la exclusión automática e irrecurrible del concurso."

RESOLUCIÓN 0128/16: "ARTÍCULO 8°...b) La Entrevista se realizará en el lugar que se disponga la prueba la prueba de oposición o se disponga por el Presidente o la Secretaría... c) Se dispondrá una adecuada comunicación de la Entrevista en caso de no haber sido efectuada en forma inmediatamente posterior a la prueba de oposición..."